

ENMIENDA N° 3

CODIGO DE PROCESO: ENDE-CDGE-R-2024-015

ADQUISICIÓN DE CONDUCTOR AAAC FLINT PARA LA LINEA DE TRANSMISION INTERCONEXION DE IVIRIZU AL SIN PARA EL PROYECTO CONST. PLANTA DE GENERACIÓN HIDROELECTRICA IVIRIZU

En base al Documento de Requerimiento de Propuestas (DRP), conforme se establece en la Parte 1, numeral 4 y en el numeral 5 inciso a) *Enmiendas al Documento de Requerimiento de Propuestas*, ENDE emite la ENMIENDA N° 3 de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN 1

Parte II. Información Técnica de la Contratación, Numeral 4.1 Experiencia

Donde dice:

4.1 Experiencia

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

4.1.1 Si el oferente es fabricante o uno de los asociados es fabricante:

El fabricante deberá presentar una experiencia en producción de Conductores Tipo AAAC, mayor o igual a cinco (5) años para Líneas de Transmisión Eléctrica para lo cual deberá haber producido una longitud cuya suma total sea mayor o igual a 2.000,00 kilómetros (Dos mil kilómetros). La experiencia presentada debe estar dentro del rango de las gestiones 2019 a 2023

4.1.2 Si el oferente no es fabricante o la fábrica no forma parte de la sociedad:

En este caso se requiere la autorización del fabricante, según modelo de carta de Autorización del Fabricante según se muestra en el Anexo F, mismo que debe estar adjunto a su oferta. Asimismo, el oferente deberá presentar la documentación que el fabricante cumple con los requisitos señalados en el punto 4.1.1.

Nota.- Toda la información contenida en el Formulario F-3 del Anexo E FORMULARIOS DE PROPUESTA, constituye en una declaración jurada. En caso de adjudicación el CONTRATANTE podrá solicitar al proponente adjudicado la presentación en copia simple de los respaldos que demuestran su experiencia y capacidad técnica. En caso de detectarse diferencias entre los respaldos y la información declarada o en caso de que el proponente adjudicado no remita los documentos solicitados, la propuesta será descalificada.

Debe decir:

4.1 Experiencia

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

4.1.1 Si el oferente es fabricante o uno de los asociados es fabricante:

El fabricante deberá presentar una experiencia en producción de Conductores Tipo AAAC, mayor o igual a cinco (5) años para Líneas de Transmisión Eléctrica para lo cual deberá haber producido una longitud cuya suma total sea mayor o igual a 2.000,00 kilómetros (Dos mil kilómetros). La experiencia presentada debe estar dentro del rango de las gestiones 2019 a 2023 según lo indicado en el Anexo E, Formulario F-3, asimismo, el fabricante deberá presentar copias simples de los documentos que demuestre que cumple con los requisitos de experiencia señalados

4.1.2 Si el oferente no es fabricante o la fábrica no forma parte de la sociedad:

En este caso se requiere la autorización del fabricante, según modelo de carta de Autorización del Fabricante según se muestra en el Anexo F, mismo que debe estar adjunto a su oferta. Asimismo, el oferente deberá presentar el Formulario F-3 del Anexo E correspondiente al fabricante de acuerdo a lo requerido en el punto 4.1.1.

Nota.- Se aclara que toda la información contenida en los Formularios se constituye en una declaración jurada y **el oferente** en el caso correspondiente a la "Experiencia del Fabricante" **Formulario F-3**, como en lo que respecta al "Resumen de Información Financiera de la Fábrica" **Formulario F-1** del Anexo E, **deberá presentar copia simple de los documentos de respaldo** que demuestre que cumplen con lo requerido en el presente DRP y lo detallado en ambos formularios.

Posteriormente, el contratante podrá solicitar al proponente adjudicado la presentación de copias legalizadas de los respaldos de los Formularios (documentos que correspondan) y en caso de detectarse diferencias entre los respaldos y la información declarada, o en caso de que el proponente adjudicado no remita todos los documentos solicitados, la oferta podrá ser descalificada.

MODIFICACIÓN 2

Parte II. Información Técnica de la Contratación, Numeral 4.6:

Donde dice:

4.6 Forma de pago

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

4.6.1. Si el suministro es provisto desde el exterior:

- i. Al embarcar los bienes: El setenta por ciento (70%) del precio de los bienes embarcados se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes, contra la presentación de los documentos especificados en el punto 4.8 del presente documento.
- ii. Al recibir los bienes: El treinta por ciento (30%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador.

Facturación: La empresa extranjera deberá entregar factura comercial por la provisión de los bienes hasta la aduana de ingreso a Bolivia, así mismo, la empresa nacional deberá entregar factura local con los impuestos de ley correspondientes por el servicio de gestiones, logística, transporte, descarga y costos asociados al traslado del suministro hasta el destino final.

Los pagos se realizarán en función a la conformación de la asociación accidental.

4.6.2. Si el suministro es provisto localmente:

Al recibir los bienes: El cien por ciento (100%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de la factura local correspondiente y un certificado de aceptación emitido por el Comprador.

Los desembolsos serán realizados mediante cheques intransferibles o transferencias bancarias a solicitud del proponente, en caso de realizarse transferencias al exterior las comisiones bancarias y los gastos administrativos correspondientes deberán ser pagados por proveedor. En caso de convenirse el anticipo, este deberá ser descontando de cada pago en el mismo porcentaje.

Debe decir:

4.6 Forma de pago

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- i. Al embarcar los bienes: El setenta por ciento (70%) del precio de los bienes embarcados se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes, contra la presentación de los documentos especificados en el punto 4.8 del presente documento.
- ii. Al recibir los bienes: El treinta por ciento (30%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador.

En caso de convenirse el anticipo, este deberá ser descontando de cada pago posterior que realice el comprador de forma proporcional al pago realizado, hasta descontar el monto total del anticipo.

Facturación: La empresa extranjera deberá entregar factura comercial por la provisión de los bienes hasta la aduana de ingreso a Bolivia, asimismo, la empresa nacional deberá entregar factura local con los impuestos de ley correspondientes por los servicios complementarios de gestión y logística desde aduana de frontera hasta el lugar de entrega descargado, así como de cualquier servicio realizado en Bolivia necesarios para que el oferente entregue los suministros de acuerdo a lo establecido en el presente DRP

Los pagos se realizarán en función a la conformación de la Asociación Accidental, se aclara que la empresa extranjera deberá tener una participación en la Asociación en una proporción equivalente al precio CIP INCOTERMS ® 2020 aduana de frontera de ingreso a Bolivia con relación al Precio Total DPU INCOTERMS ® 2020 de su oferta y el resto de la participación en la Asociación corresponderá a la(s) empresa(s) nacional(es). Por lo señalado, la factura comercial emitida en el extranjero corresponderá al precio CIP INCOTERMS ® 2020 aduana de frontera de ingreso a Bolivia y la factura local corresponderá al precio de los servicios complementarios de gestión y logística desde aduana de frontera hasta el lugar de entrega descargado, así como de cualquier servicio realizado en Bolivia necesarios para que el oferente entregue los suministros de acuerdo a lo establecido en el presente DRP.

Los desembolsos serán realizados a cuentas locales mediante cheques intransferibles o transferencias bancarias a solicitud del proponente. Las transferencias en bolivianos no están sujetas a comisiones bancarias; sin embargo, se aclara que en caso que la ASFI (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero) establezca en el futuro comisiones bancarias y/o gastos administrativos, estos deberán ser asumidos por el proveedor.

MODIFICACIÓN 3

Parte II. Información Técnica de la Contratación, Numeral 4.9:

Donde dice:

4.9 Precio de la propuesta

Los bienes que son provistos desde el exterior deberán ser cotizados con el precio DPU hasta el destino final según lo señalado INCOTERMS ® 2020 a nombre de: Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), precio que también deberá incluir el seguro del descarguió de los bienes en el destino final; para los suministros que no vienen desde el exterior el precio debe ser el puesto en el destino final, incluido el descargado sobre piso y el seguro hasta la entrega de los bienes. El precio deberá registrarse en las últimas dos columnas del Formulario F-2 "Información Oferta Económica", detallado en el Anexo E Formularios de Propuesta.

Los precios de los Bienes suministrados no serán ajustables.

Debe decir:

4.9 Precio de la propuesta

Los bienes deberán ser cotizados con el precio DPU INCOTERMS ® 2020 hasta el lugar de entrega a nombre de: Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), precio que también deberá incluir el seguro hasta la descarga de los bienes en el lugar de entrega.

El precio de la propuesta deberá registrarse en el Formulario F-2 "Propuesta Económica", detallado en el Anexo E - FORMULARIOS DE PROPUESTA y en el Formulario-B- 1 PROPUESTA ECONOMICA (Formato para contratación por Ítems o por el Total) detallado en el sección "FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS" del DRP.

Los precios de los Bienes suministrados *no serán* ajustables.

Por otro lado, se aclara que tratándose de suministros provistos bajo modalidad DPU INCOTERMS ® 2020 para una entidad pública, el proveedor deberá realizar la entrega de los bienes por Aduana Interior o Aduana de Aeropuerto en Bolivia y ENDE realizará los respectivos trámites de desaduanización y correrá con el pago de impuestos o tributos aduaneros o se acogerá a la exoneración tributaria correspondiente.

ENDE también se hará cargo del pago de almacenaje en el recinto de Aduana Interior o Aduana de Aeropuerto en Bolivia. Luego del trámite de desaduanización, el proveedor se encargará del traslado de los bienes hasta el destino final, así como de realizar si correspondiese, cualquier otro servicio complementario para que posteriormente se efectúe el descarguió de los mismos en el lugar de entrega.

MODIFICACIÓN 4

Parte I. Información General a los Proponentes, Numeral 2. Proponentes Elegibles

Donde dice:

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Empresas nacionales o empresas extranjeras legalmente constituidas en Bolivia.
- b) Asociación Accidental conformada por Empresas Nacionales legalmente constituidas.

- c) Asociación Accidental conformada por Empresa Nacional con empresa Extranjera ambas legalmente constituidas en su país de origen.

En la etapa de presentación de propuestas podrán presentar el documento de intensión de conformación de asociación accidental.

Debe decir:

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Asociación Accidental conformada por Empresa Nacional con empresa Extranjera ambas legalmente constituidas en su país de origen.

En la etapa de presentación de propuestas deben presentar el documento de intensión de conformación de asociación accidental.

MODIFICACIÓN 5

Parte II. Información Técnica de la Contratación, Anexo E – Formularios de Propuesta, Formulario F-2, Información Oferta Económica según se detalla a continuación:

Donde dice:

FORMULARIO F-2
INFORMACION OFERTA ECONOMICA

País de Origen :	<input type="text"/>
Fabricante :	<input type="text"/>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (km)	PRECIO UNITARIO (Bs/km) (En lugar de destino descargado y con seguro según lo requerido en el punto 4.9 de las especificaciones técnicas)	PRECIO TOTAL (Bs) (En lugar de destino descargado y con seguro según lo requerido en el punto 4.9 de las especificaciones técnicas)
1	CONDUCTOR TIPO AAAC 740,8 MCM FLINT	1.755 (Mil setecientos cincuenta y cinco Kilómetros)		
PRECIO TOTAL (Bs)				

Debe Decir:

FORMULARIO F-2
INFORMACION OFERTA ECONOMICA

País de Origen :	
Oferente :	

PARA BIENES PROVISTOS DESDE EL EXTRANJERO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (km)	PRECIO UNITARIO CIP INCOTERMS ® 2020 Aduana de Frontera (Bs/km)	PRECIO TOTAL CIP INCOTERMS ® 2020 Aduana de Frontera (Bs)	PRECIO UNITARIO DPU INCOTERMS ® 2020 en lugar de entrega con seguro incluido* (Bs/km)	PRECIO TOTAL DPU INCOTERMS ® 2020 en lugar de entrega con seguro incluido* (Bs)
1	CONDUCTOR TIPO AAAC 740,8 MCM FLINT	1.755 (Mil setecientos cincuenta y cinco Kilómetros)				
PRECIO TOTAL (Bs):						

* En lugar de entrega descargado y con seguro según lo requerido en el punto 4.2 y 4.9 de las especificaciones técnicas

Cochabamba, 11 de abril de 2024



 Ing. Luis Gonzalo Siñani Chambi
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
DIRECTA - RCD